

Ponferrada, 7 enero 1957

Gr. D. J. Vicens Vives

Barcelona

Distinguido Gr.:

No bajé por Navidades porque me quedaba aun bastante faena que hacer con el montón de páginas que me llereé microfilmadas. Voy que aprovecharé más el tiempo liquidando primero estas páginas.

Poco a poco voy formándome una idea de los diversos aspectos de las explotaciones agrarias en las cuales intervenían los sarjeanistas. Esta intervención variaba enormemente de un lugar a otro. Mientras en unas partes actuaban de simples recaudadores de cascos en otras vigilaban molinos, hornos y graneros y se preocupaban por las acequias. Esto último estaba ya entonces muy desarrollado en la cuenca baja del Segre y Noguera, con un verdadero lío de acequeros, cada cual con diversos derechos sobre cada acequia.

El sistema, visto al detalle, hace recordar



el adagio: cada maestrillo tiene su librillo». En la  
encomienda de Villafraanca el Comendador en un lugar  
tiene jurisdicción en lo civil y criminal, en el reino  
solo en lo civil, en un tercero no otro derecho que  
recibir cada año juramento de fidelidad de los conceja-  
les de turno, en otro ni esto tan solo. El Prior,  
cuando está en Gardany, puede ir a un palomar cua-  
no siempre que tenga ganas de comer palomos. El cas-  
tillo de Corbins ha de servir de granero y de cárcel;  
y por tanto el dueño de los granos ha de dejar  
entrar al carcelero siempre que quiera dar de co-  
mer a los presos. Termens y Balaguer se pelean por  
si las ovejas han de estar o no vigiladas (y  
pagar luego la vigilancia) por el "mostasaf" cuan-  
do pasan por la huerta de Balaguer. Un convento  
de Hospitalet paga el censo anual en tres veces: una  
en grano, otra en capones, otra en metálicos. El  
Comendador de Termens no quiere que los de otros  
pueblos coten lana en aquel; escribe primero a sus en-  
comendados " Buscad en los archivos si tienen algún



derecho a ello». Y cuando sabe que no lo tienen: «No temáis; no me lo dejaré pasar».

He llegado a la conclusión de que, mucho más que la renta de cada encomienda con destino al Prior y a Malta, ha de dar una visión realista del verdadero valor de las encomiendas año tras año el precio de los arrendamientos de dichas encomiendas en pública subasta. Por ejemplo la encomienda de Vilafranca en 1641 solo pudo arrendarse en 775 libras porque, según dice el procurador, el ejército del Rey Católico ocupaba por aquel entonces la mayor parte de su territorio. El Priorato (o sea las cuarenta encomiendas dependientes directamente del prior) estaba arrendado en 1592 por 5450 ~~libras~~; en 1682 por 5.637; en 1702 por 4.960. Esta última cifra no es tan segura como las otras, pero podrá comprobarla en otra parte.

El verano último no pudieron encontrarse los libros de los arrendamientos, que de tanta utilidad me serían. A pesar de que, en el índice hecho en tiempos de nuestra guerra, están. Puedan



estar trapapelados o haber desaparecido. Dejé nota al Sr. Udina y dijo él que los buscaría. Pero que, aunque no aparezcan, podré hacerme con una lista de precios de arrendamientos bastante densa.

Tanto rentas como arrendamientos dan como valores aproximados del reparto de los bienes de los señores en el Priorato los siguientes: el 25% quedan distribuidos entre Rosellón y Mallorca; quedan en Cataluña el 75% restante; de este 75% las  $\frac{3}{4}$  partes están en un área que abarca desde el bajo Sagre hasta la cuenca de Barberá.

Entre tanto voy recogiendo precios de pollos, cerdos, trigo, yaso y jornales de albañil. Trabajo con ellos en varios de los documentos.

Ya me dirá lo que debo hacer con el monográfico que V. replica. He escrito a los rectores catodráuticos que los den.

Me gustará ver el mapa de que V. me habla. Lo, poco a poco, estoy haciendo uno.

Queda agradecido s. s. s.

